



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023007867
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	21-09-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 43/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO AL MERENDERO DE SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

21/09/2023	<u>RESOLUCIÓN CONCESIÓN LANZAROTE 2022_2023-01-23_23-06-</u>	1..14
21/09/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS PARQUE</u>	15..16
21/09/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITOS</u>	17..21
22/09/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS PARQUE</u>	22..23
22/09/2023	<u>2/2023000002785_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023021305</u>	24..24
22/09/2023	<u>1/2023000000259_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023021306</u>	25..25

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LANZAROTE, CONVOCATORIA DE 2022.

Vista la propuesta de la resolución elevada por la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote, como entidad colaboradora, al amparo de la *Orden de 14 de marzo de 2022* de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 57 de 22.3.2022), y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante *Orden de 14 de marzo de 2022* de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 57 de 22.3.2022 y BDNS Identif :615035).

Tercero.- La propuesta de resolución de concesión elevada por la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

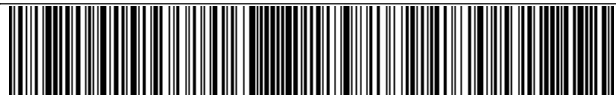
Cuarto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Quinto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=036Xq1tRknHNgOuy96IvBnd8JHjx4cWPN puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22 Ver sello			
- 1/14 -			



procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

Séptimo.- La Orden de 14 de marzo de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, modificada mediante la Orden de 2 de diciembre de 2022 destina a la convocatoria créditos por un importe global de CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (408.850) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10. 412A.77001. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500) con cargo al presupuesto del 2022 y TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (395.350) con cargo al presupuesto del 2023 .

De los cuáles se destina a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote un importe de veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco euros (25.545), de los cuáles corresponden mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (1.363,50) a la anualidad 2022 y veinticuatro mil ciento ochenta y un euros con cincuenta céntimo (24.181,50) a la anualidad 2023

Octavo .- Todos las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

Noveno.- En el ejercicio 2023 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo.- El apartado 4. 5. y 6.º del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas deberán realizar, en un plazo que no podrá ser inferior a diez días ni superior a dos meses, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Las personas interesadas en el caso que sea preceptivo deberán presentarla licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias

Se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación, o no figure dado de alta de terceros en el SEFLogIC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer,

2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036Xq1tRknHNgOuy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22			



de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Octavo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
036Xq1tRknHNgOuy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22			



Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

Segundo.- Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (158.304,09 €) correspondientes a la anualidad del 2023.

Cuarto.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (23.745,62€) correspondientes a la anualidad del 2023.

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Sexto.- En el anexo 4 se relacionan las alegaciones a la resolución provisional presentadas por las personas interesadas detallando las comprobaciones realizadas y el resultado de las mismas.

Séptimo.- Las personas interesadas relacionadas en el anexo 5 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el mismo plazo presentar lo siguiente:

1. En el caso que sea preceptivo, presentar la licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias

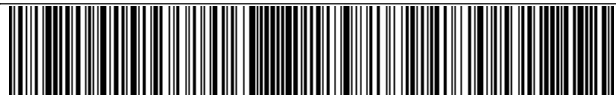
Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura , Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al "Área personal".
- b) Acceder a "Gestión de requerimientos pendientes".

4

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

036Xq1tRknHNgOuy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22			



- c) Pulsar "Contestar requerimiento" en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de "1ª Aceptación expresa", en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al "formulario de aceptación" (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.

Octavo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Noveno.- Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 6 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 17 de noviembre de 2023.

Décimo primero.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 17 de noviembre de 2023.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección

<https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al "Área personal".
- b) Acceso a "Gestión de requerimientos pendientes".
- c) Pulsar "Contestar requerimiento" en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al "formulario de justificación" pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Décimo segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 7, por los motivos que se especifican en el mismo.

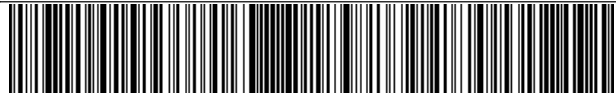
Décimo tercero.- En el Anexo 8 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

Décimo cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su

5

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

036Xq1tRknHNgOuy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22			



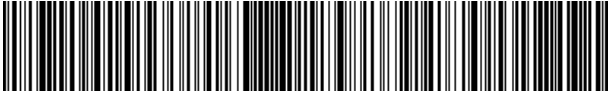
publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
036Xq1tRknHNgouy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D	
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22		Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:23	

Anexo 1

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Total de expedientes: 4

Subvención aprobada total: 158.304,09

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2022)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
42	12-192-57-2022-35-3	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	67.061,13	b4 - INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO AL MERENDERO	67.061,13	100	67.061,13	
Inversión aprobada total:						67.061,13			
					b5 - adquisición carpas 3x3	11.629,42	100	11.629,42	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
36	12-192-57-2022-35-2	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	42.898,97	b2 - BIOTRITURADORA	3.469,55	100	3.469,55	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					b5 - ADQUISICIÓN VELAS CON ESTRUCTURA	27.800,00	100	27.800,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						42.898,97			
					a2 - CUARTO DE FRIO PARA CORTE DE VERDURA Y DESINFECCIÓN	32.801,24	65	21.320,80	
					a2 - ARMARIO MODULAR CONGELACIÓN REFRIGERACIÓN	13.985,00	65	9.090,25	
154,75	12-192-57-2022-35-4	B76320407	FINCA VEGACOSTA SOCIEDAD LIMITADA	44.536,20	a2 - MAQUINARIA VARIOS	20.901,00	65	13.585,65	
					a2 - INFORME AUDITOR	830,00	65	539,50	
Inversión aprobada total:						68.517,24			
					a2 - placas solares y batería solar para la ampliación de la red eléctrica.	2.686,00	65	1.745,90	
142	12-192-57-2022-35-8	78549388H	IMBERNON DIAZ BERTRANA , MARCO DANIEL	3.807,79	b2 - Zocos de mimbre para estrategias para la restauración y preservación de los agrosistemas tradicionales así como para la prevención de la erosión de la tierra.	2.061,89	100	2.061,89	
Inversión aprobada total:						4.747,89			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

036Xq1tRknHNgoUy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ										Fecha: 02-10-2023 08:46:22			
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D														
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22				- 7/14 -				Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:23						

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 4

Totales: Subvención: 158.304,09€ - Subvención FEADER (85%): 134.558,47€ - Subvención (15%): 23.745,62€ (veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos de euro)

Anualidad 2022: Subvención: 0,00€ - Subvención FEADER (85%): 0,00€ - Subvención (15%): 0,00€ (cero euros con cero céntimos de euro)

Anualidad 2023: Subvención: 158.304,09€ - Subvención FEADER (85%): 134.558,47€ - Subvención (15%): 23.745,62€ (veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2022	Subvención 2022	Subvención 2022 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2022	Inversión aprobada 2023	Subvención 2023	Subvención 2023 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2023
12-192-57-2022-35-3	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	0,00	0,00	0,00	0,00	67.061,13	67.061,13	10.059,17	57.001,96
12-192-57-2022-35-2	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	0,00	0,00	0,00	0,00	42.898,97	42.898,97	6.434,85	36.464,12
12-192-57-2022-35-4	B76320407	FINCA VEGACOSTA SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	68.517,24	44.536,20	6.680,43	37.855,77
12-192-57-2022-35-8	***4938**	IMBERNON DIAZ BERTRANA , MARCO DANIEL	0,00	0,00	0,00	0,00	4.747,89	3.807,79	571,17	3.236,62

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036Xq1tRknHNgoUy96IvBnd8JHjx4cWPN



Anexo 3

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
12-192-57-2022-35-8	***4938**	IMBERNON DIAZ BERTRANA , MARCO DANIEL	a2 - Filtro de agua para mejorar la calidad del agua en contacto con los productos	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			a2 - Trituradora de biomasa	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
12-192-57-2022-35-3	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	b4 - ESCULTURA HOMENAJE AL CULTIVO DE LA BATATA DE LA ARTISTA CINTIA MACHÍN MORÍN	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
036Xq1tRknHNgoUy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D	
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22		Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:23	

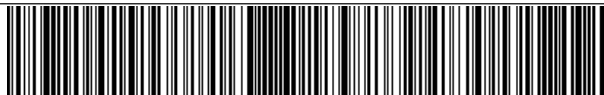
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
12-192-57-2022-35-4	B76320407	FINCA VEGACOSTA SOCIEDAD LIMITADA	ACEPTADA	REVISIÓN DE OFICIO	Si incrementa la inversión aprobada reducida por disponibilidades presupuestarias el importe subvencionable

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

036Xq1tRknHNgouy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D	
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22		Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:23	

Anexo 5
BENEFICIARIOS QUE DEBERÁN ACEPTAR LA AYUDA

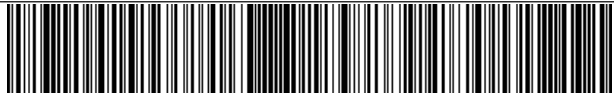
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 4

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
12-192-57-2022-35-3	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
12-192-57-2022-35-2	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO
12-192-57-2022-35-4	B76320407	FINCA VEGACOSTA SOCIEDAD LIMITADA
12-192-57-2022-35-8	***4938**	IMBERNON DIAZ BERTRANA , MARCO DANIEL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

036Xq1tRknHNgouy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D	
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22		Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:23	

Anexo 6
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

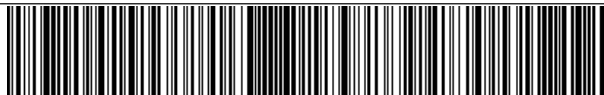
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
12-192-57-2022-35-6	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	12-192-57-2022-35-3

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

036Xq1tRknHNgouy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D	
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22		Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:23	

Anexo 7
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2022)

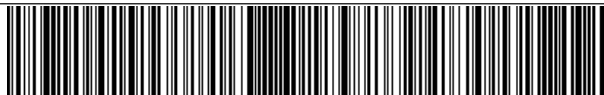
Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
12-192-57-2022-35-7	B76268259	BODEGA VULCANO DE LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	1, 2

{1=Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura, 2=Gasto no subvencionable, según lo dispuesto en la letra t) del artículo 4, de las bases reguladoras de subvención}

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

036Xq1tRknHNgouy96IvBnd8JHjx4cWPN



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22			

Anexo 8
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 6

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
12-192-57-2022-35-3	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
12-192-57-2022-35-6	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
12-192-57-2022-35-2	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO
12-192-57-2022-35-7	B76268259	BODEGA VULCANO DE LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA
12-192-57-2022-35-4	B76320407	FINCA VEGACOSTA SOCIEDAD LIMITADA
12-192-57-2022-35-8	***4938**	IMBERNON DIAZ BERTRANA , MARCO DANIEL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 24/01/2023 - 14:36:16 Fecha: 24/01/2023 - 14:23:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 453 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 24/01/2023 19:33:50	Fecha: 24/01/2023 - 19:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=036Xq1tRknHNgoUy96IvBnd8JHjx4cWPN puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2023 - 08:12:42	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-10-2023 08:46:22	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE67B39C6D4AFB5CAB724F64A5253A9D			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:22			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 43/2023 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 67.061,13 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 43/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias para la financiación del proyecto “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2023007867.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias que asciende a la cantidad de 67.061,13 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 453/2023 de fecha 24 de enero de 2023, dictada por el Director General de Agricultura, con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 43/2023 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

75022. Transferencias de capital. Subv. del Gobierno de Canarias para parque infantil junto al merendero de San Bartolomé 67.061,13 €

Total ingresos.....67.061,13 €

Altas en aplicaciones de gastos:

16 171 60903. Parques y jardines. Parques infantiles 67.061,13 €

Total gastos.....67.061,13 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de

modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 67.061,13 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 21-09-2023 12:46:42	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): 0CC094B1CCFE4E056C1B9B2263CCBCB5		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0CC094B1CCFE4E056C1B9B2263CCBCB5	
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:24		Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:25	
- 2/2 -			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 43/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias para la financiación del proyecto “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2023007867.

Visto el expediente n° 2023007867, relativo la modificación presupuestaria N° 43/2023 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º. Resolución N° 453/2023 de fecha 24 de enero de 2023, dictada por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 67.061,13 € para la ejecución del proyecto “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé”.

2º. Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 21-09-2023 13:32:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - Nº: 1747/2023	Fecha: 21-09-2023 13:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:25 Ver sello			

sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestaciones de servicios.
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-09-2023 13:32:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1747/2023	Fecha: 21-09-2023 13:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:25			

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-09-2023 13:32:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1747/2023	Fecha: 21-09-2023 13:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:25			

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, según Resolución N° 453/2023 de la Dirección General de fecha 24 de enero de 2023, para la financiación del proyecto “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé”, por un importe de 67.061,13 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto de obras “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

75022. Transferencias de capital. Subv. del Gobierno de Canarias para parque infantil junto al merendero de San Bartolomé..... 67.061,13 €

Total modificación ingresos..... 67.061,13 €

Estado de gastos:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-09-2023 13:32:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1747/2023	Fecha: 21-09-2023 13:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:25			

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

16 171 60903. Parques y jardines. Parques infantiles 67.061,13 €
Total modificación gastos..... 67.061,13 €

Total crédito generado 67.061,13 €

Igual a los ingresos 67.061,13 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 43/2023 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023007867, subvención concedida por Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias por importe de **67.061,13 €** para la ejecución del **proyecto “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-09-2023 13:32:42	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1747/2023	Fecha: 21-09-2023 13:33	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EDB44C564DE1BD6048515A7B01B60DC0			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:25			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 43/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias para la financiación del proyecto “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2023007867.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 43/2023, por importe de 67.061,13 €, con ocasión de la subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, Resolución N° 453/2023 de fecha 24 de enero de 2023, para la financiación del proyecto “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 21 de septiembre de 2023, N° de informe 1747/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Instalación de parque infantil junto al merendero de San Bartolomé” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

75022. Transferencias de capital. Subv. del Gobierno de Canarias para parque infantil junto al merendero de San Bartolomé67.061,13 €

Total modificación ingresos 67.061,13 €

Altas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala Ver firma	Fecha: 22-09-2023 09:48:52
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4718/2023	Fecha: 22-09-2023 10:57
N° expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): 2389E6B7D7990D47CC504CACFD147DC2 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2389E6B7D7990D47CC504CACFD147DC2		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:27 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:29



16 171 60903. Parques y jardines. Parques infantiles67.061,13 €
Total modificación gastos 67.061,13 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 22-09-2023 09:48:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4718/2023	Fecha: 22-09-2023 10:57	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): 2389E6B7D7990D47CC504CACFD147DC2 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2389E6B7D7990D47CC504CACFD147DC2			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:27			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 22/09/2023

Operación nº: 21305

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
 por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2023000002785
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 16 171 60903 Parques y jardines.Parques Infantiles	CUENTA 212	IMPORTE 67.061,13 €
IMPORTE (en letra): Sesenta y siete mil sesenta y uno Euros con trece céntimos		IMPORTE 67.061,13 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 43/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO AL MERENDERO DE SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 4718/2023, DE 22 DE SEPTIEMBRE. EXP. 2023007867.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 22/09/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 22/09/2023

Operación nº: 21306

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000259
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 75022		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 67.061,13 €
Subv.Gobierno de Canarias parque infantil junto al merendero de San bartolomé				
IMPORTE (en letra): Sesenta y siete mil sesenta y uno Euros con trece céntimos				67.061,13 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	67.061,13 €	
M.P. 43/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO AL MERENDERO DE SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 4718/2023, DE 22 DE SEPTIEMBRE. EXP. 2023007867.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 22/09/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 22-09-2023 12:51:21 Fecha: 22-09-2023 13:04:41	
Nº expediente administrativo: 2023-007867 Código Seguro de Verificación (CSV): 01C4F191E63CBB0A4B48E863B9A9D8B6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/01C4F191E63CBB0A4B48E863B9A9D8B6			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 08:46:31 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:32			

Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 08:46:32